

Ciudad de México a 29 de enero de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-F-XII-2022-3697/R-JFCA-CC-1190-2009-XII

FOLIO: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250127-4295-0506

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA METAL-MECANICA, SIDEROMETALURGICA, AUTOMOTRIZ Y PROVEEDORAS DE AUTOPARTES EN GENERAL, DE LA ENERGIA, SUS DERIVADOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA "MIGUEL TRUJILLO LOPEZ".

NOMBRE DE LA PATRONAL: MAGNA ASSEMBLY SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTE: CC-1190-2009-XII DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

FOLIO: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240401-20804-2699

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-F-XII-2022-3697/R-JFCA-CC-1190-2009-XII

CONSTANCIA LEGITIMACIÓN: 3940/2022

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercitará las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250127-4295-0506-4
Nombre del firmante: Jorge Luis Pinal Molina
Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Organización y Logística. JP
Fecha y Hora de Certificación: 29 de enero de 2025 18:34:54
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
434e99484784239d5cf6809a83004aae802f59741be206ba52455d57a4422fc54c5d36c8a39a15481b348b980bf0828af413
0d01077a80f263ae842606e13bbef45c9f4c885fa1f465adf1bb90772cc4834665aff1f0be0403f8636c4861ff5f71500ae0
6767689acf7c5ce4f876fde58aae0a7212dd312d924e0c6015be3777df90bf152a8a76b712446deaf88eb45c8cc54bcddeadf
08068baea3c0c73a034eed55ed8537f9853429597ad54bef8aee5dccc13395194cc73c73668e5b52846ca1416a30911914ba0
07d07911060713e9cb16ee4f26e262660e3f0c22661f76a42f1bccf3015fe0889f9407e9131e7fd887605bba1bf8813c607e
354b179c4619



Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, **Maestro en Derecho Jorge Luis Pinal Molina, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección de Constancias de Representatividad** de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250127-4295-0506-4

Nombre del firmante: Jorge Luis Pinal Molina

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Organización y Logística. JP

Fecha y Hora de Certificación: 29 de enero de 2025 18:34:54

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

434e99484784239d5cf6809a83004aae802f59741be206ba52455d57a4422fc54c5d36c8a39a15481b348b980bf0828af413
0d01077a80f263ae842606e13bbef45c9f4c885fa1f465adf1bb90772cc4834665aff1f0be0403f8636c4861ff5f71500ae0
6767689acf7c5ce4f876fde58aae0a7212dd312d924e0c6015be3777df90bf152a8a76b712446deaf88eb45c8cc54bcdeadf
08068baea3c0c73a034eed55ed8537f9853429597ad54bef8aae5dcc13395194cc73c73668e5b52846ca1416a30911914ba0
07d07911060713e9cb16ee4f26e262660e3f0c22661f76a42f1bccf3015fe0889f9407e9131e7fd887605bba1bf8813c607e
354b179c4619